

!!! Basta YA !!! Tenemos Derechos

MESA DELEGADA DEL 15/06/2011

Por la Administración Penitenciaria acudió el Director General de RRHH, el Subdirector General de RRHH; el Subdirector General Adjunto y el Jefe de Area.

Por la parte social los miembros actuales de la Plataforma (ACAIP-USO, CSIF, CIGA, CCOO) y UGT, que se desvinculó de la misma , mantiene portavocía propia.

Respecto al tema de la Instrucción que regula las comisiones de servicio, la Administración Penitenciaria aceptó las propuestas que la Plataforma Sindical le planteó en la ultima Mesa Delegada y que os indicamos a continuación.

Por un lado, la aplicación en su conjunto del baremo en vigor con la excepción de los méritos generales de permanencia en el Centro y Conciliación de la vida familiar y laboral, que por el propio concepto de comisión de servicio en el mismo centro, no tienen sentido.

Por otro lado, se concretan los dos grupos y su aplicación por niveles, para evitar que se queden fuera de regulación de la instrucción los nuevos puestos que se vayan creando. Se cambia la redacción en el procedimiento de cobertura de los puestos de trabajo del segundo grupo, con el objetivo de que se elija siempre entre los **tres primeros candidatos**, independientemente del número de plazas convocadas.

La Administración Penitenciaria no acepta la modificación de las comisiones de servicio anteriores a fecha del 24 de Mayo, aplicando la instrucción negociada en esta Mesa Delegada como la plataforma planteó en la última reunión.

Desde la Plataforma manifestamos nuestro malestar por lo que entendemos una vulneración del principio de buena fe negocial, sobre todo por el número de comisiones de servicio actualmente pendientes de adjudicación, aunque también **valoramos como un avance el texto definitivo de la Instrucción de Comisiones de Servicio**, ya que acota mucha más la concesión en la provisión de puestos por el método de comisión de servicio.

La Administración Penitenciaria, una vez consultada y oída a la parte social, se compromete a sacar en los próximos días la Instrucción en los términos indicados.

En cuanto a la Instrucción de Coordinador de Servicio Interior, la SGIP nos presenta una nota con aclaraciones sobre las funciones que realizaban los antiguos Jefes de Centro en horario nocturno. En dicha nota queda claro que, **no serán asignadas funciones de los extintos Jefes de Centro a funcionarios de Servicio Interior en horario nocturno.**

Con dicha nota se cumplen las pretensiones de la Plataforma Sindical. Destacar que la SGIP se compromete a trasladar las posibles excepciones a los Grupos de Trabajo para su estudio y valoración por la parte social.

Quedamos a vuestra disposición.

Madrid a 16 de Junio del 2011